Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado dispon-
ga todas las medidas a su alcance, a través de los organismos que considere necesarios, para realizar un completo análisis sobre los hechos de violencia ocurridos en San Carlos de Bariloche y que tuvieran como protagonistas a jóvenes y adolescentes de algunos sectores barriales de dicha ciudad.

Artículo 2°.- Que a partir de ese análisis, se puedan diseñar
las estrategias para la contención y desarrollo humano de esos grupos juveniles, neutralizando las causas que originan la violencia.

Artículo 3°.- Que esta tarea de análisis y diseño de acciones
concretas se realice en el ámbito de un equipo técnico-político interdisciplinario y para la cual el Poder Ejecutivo pueda convocar al Municipio de Bariloche, su Concejo Municipal, al área de Minoridad de la Justicia provincial, a los padres de los adolescentes involucrados, a los legislado
res provinciales y a todos aquellos que se considere importan
te su participación.

Artículo 4°.- Que la autoridad provincial sea el órgano de
convocatoria y coordinación de dicha tarea y que la misma se desarrolle en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 212/1997